

~~ 2

**Constancia Secretarial.** - Chaparral 7 de diciembre de 2022. En la fecha se agrega el anterior memorial y pasa a despacho del señor Juez el presente proceso.

ARCENIS RAMIREZ Secretaria

## JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Chaparral Tolima, doce de diciembre de dos mil veintidós.

RAD: 731684003001-2018-00305-00

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A NIT: 800-037-800-8

notificaciones judiciales @banco agrario.gov.co

DEMANDADO: WANDA KATHERINE MARIN PELAEZ CC: 1.106.779.438.Sin correo.

## MEDIDA CAUTELAR.

Conforme a lo solicitado por la parte demandante y lo dispuesto en el art. 599 del C. G. P., el Juzgado ordena:

- 1. SE DECRETA EL EMBARGO Y RETENCIÓN de las sumas de dinero depositadas en cuentas corrientes, de ahorros o que a cualquier título tenga la demandada WANDA KATHERINE MARIN PELAEZ en la siguiente entidad.
  - BANCO MUNDO MUJER DE NEIVA Cumplimiento.normativo@bmm.com.co

Líbrese oficio al Gerente de la entidad bancaria mencionada, para que consigne a orden de este Juzgado, en la cuenta respectiva, en el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, de Chaparral, los dineros correspondientes; debiendo observar lo dispuesto en el art. 1387 del C. Co., concordante con el art. 126, numeral 4., del decreto 663 de 1993.

SE LIMITA LA MEDIDA A LA SUMA DE \$20.000.000.00 m. Cte.

NOTIFIQUESE.

HUGO ALFONSO ROCHA PERALTA.

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en el ESTADO No. 209, hoy 13 de diciembre de 2022.

La secretaria,

**ARCENIS RAMIREZ**